



---

## Retorno a España con Prestaciones Británicas de Incapacidad y Discapacidad

---

Si está incapacitado para el trabajo y desea volver a España, tendrá que tener en cuenta lo siguiente dependiendo de la prestación que reciba en el momento de su regreso:

### **Incapacidad Temporal – Statutory Sick Pay (SSP):**

Es una prestación de incapacidad temporal (IT) que abona el empresario durante un máximo de 28 semanas, siempre y cuando el trabajador cumpla con los requisitos.

Para poder trasladarse a España mientras recibe SSP deberá pedir autorización a su empresa y si se la dan, seguirá enviando las bajas médicas desde España.

Transcurrido el período de SSP el empresario le entregará un documento que se llama SSP1 [https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/300461/ssp1-apr-14.pdf](https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/300461/ssp1-apr-14.pdf)

Si ha finalizado el período de SSP, continúa de baja médica y sigue en España, podrá acudir al INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) más cercano a su domicilio e iniciar una solicitud de Incapacidad bajo Reglamentos Comunitarios, o dirigir su solicitud de prestaciones de incapacidad directamente a la institución competente británica, teléfono de contacto 0191 2187117.

Si además había trabajado en España u otro país anteriormente, deberá iniciar ambas solicitudes en ese momento y con el mismo documento mencionando todos sus períodos de empleo.

Más información: <https://www.gov.uk/statutory-sick-pay/overview>

### **Prestación por Incapacidad - Employment Support Allowance (ESA):**

Es la prestación por incapacidad. Puede ser contributiva o no contributiva dependiendo si cumple o no con los requisitos que se exigen para cada una de las modalidades.

Sólo se puede trasladar a España la prestación por incapacidad en su modalidad contributiva (Contributory ESA). Para ello deberás solicitar autorización a su Jobcentre quienes le enviarán un modelo para completar, el modelo BF5.

Más información: <https://www.gov.uk/employment-support-allowance/overview>

**Subsidio para discapitados - Personal Independence Payment (PIP):**

Esta prestación no contributiva es un complemento para ayudar a afrontar ciertos gastos que se producen a personas que sufren una discapacidad o una enfermedad crónica.

Tiene dos componentes: ayuda para cuidados y ayuda para movilidad.

Sólo se puede trasladar a España el componente para cuidados “care component”.

Para saber si tiene derecho, contactar:

Por teléfono: 08457 123 456

Por escrito: Exportability Team,  
Blackpool Benefits Centre 3  
Warbreck House  
Warbreck Hill Road  
Blackpool  
FY2 0YJ

El Personal Independence Payment (PIP) es una nueva prestación que está sustituyendo al Disability Living Allowance (DLA) para las personas de 16 a 64 años de edad. Los menores de 16 años seguirán solicitando DLA.

Más información: <https://www.gov.uk/pip/overview>

**Subsidio para discapitados – Disability Living Allowance for Children (DLA):**

Es una prestación no contributiva para afrontar los gastos extraordinarios de cuidar a un niño menor de 16 años con problemas de movilidad o necesidades especiales a causa de una discapacidad.

Para saber si tiene derecho al traslado, contactar:

Por teléfono: 08457 123 456

Por escrito: Exportability Team,  
Blackpool Benefits Centre 3  
Warbreck House  
Warbreck Hill Road  
Blackpool  
FY2 0YJ

Más información: <https://www.gov.uk/disability-living-allowance-children/overview>

**Prestación por discapacidad por accidente de trabajo - *Industrial Injuries Disablement Benefit*:**

Es una prestación para personas que han sufrido una enfermedad o padecen una discapacidad producida como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

Se puede trasladar a España. Para ello puede contactar:

Por teléfono: 0345 603 1358

Por escrito: Industrial Injuries Disablement Benefits Centres  
Barrow Benefit Centre  
Post Handling Site B  
Wolverhampton  
WV99 1RX

Más información: <https://www.gov.uk/industrial-injuries-disablement-benefit/overview>

**Subsidio para discapacitados - *Attendance Allowance*:**

Es una prestación que se abona a personas mayores de 65 años que necesitan ayuda para sus cuidados personales debido a una enfermedad física o mental.

Para saber si se tiene derecho al traslado, contactar:

Por teléfono: 0345 605 6055

Por escrito: Exportability Team  
Blackpool Benefits Centre 3  
Warbreck House  
Warbreck Hill Road  
Blackpool  
FY2 0YJ

Más información: <https://www.gov.uk/attendance-allowance/overview>

Diciembre 2014